

## RESOLUCION N° 1.415

### **VISTO y CONSIDERANDO :**

Que, en el Barrio Faldeo del Velasco, el predio afectado para espacio verde se encuentra todavía sin la sistematización correspondiente a una plaza.-

Que, también es necesario, proceder a realizar una limpieza y forestación de los espacios verdes que se encuentran ubicados en el Barrio Faldeo del Velasco.-

Que, la falta de señalización de las calles del Barrio antes mencionado, trae aparejados problemas con la distribución de correspondencia impuestos y en general la localización de domicilios.-

Que, asimismo la falta de iluminación de alguna de las calles genera permanentes reclamos de los vecinos, que se refieren a los riesgos tanto vehiculares como peatonales comprometiéndose la asociación vecinal con el aporte de caños para la construcción de las bases y sostén de los brazos de artefactos lumínicos.-

Que, se hace necesaria la ejecución de obras de bacheo, en especial en las calles donde transita diariamente el transporte urbano de pasajeros.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a efectuar en el Barrio Faldeo del Velasco, las siguientes tareas :

- Diseño y construcción de la plaza del Barrio.-
- Limpieza y forestación de los espacios verdes que se encuentran en el Barrio (frente a la calle Rojas de Oquendo) más la designación de un placero para que mantenga los espacios verdes antes mencionados.-
- Señalización horizontal y vertical de las calles del mismo según la norma 2616, actualmente vigente.-
- Bacheo de las calles Francisco de Alfaro, Luís de Hoyos, Alonso de Barzana y Felipe II.-
- Colocación de artefactos lumínicos en la calle Francisco de Alfaro.-

**ARTICULO 2°.-** Determinase un plazo de quince (15) días a partir de comunicada la presente disposición para que el Departamento Ejecutivo Municipal por lo dispuesto, e informe al Cuerpo Deliberativo, respecto de lo actuado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Actos de la Escuela “La Rioja Española” constituida excepcionalmente en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-  
**g.d.**